

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
V DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA
DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA.
OVJ/CER/OBM**

**RUT N° 72.422.900-K
CLUB DEPORTIVO REGATAS
SAUSALITO.
RESUELVE SOBRE CUMPLIMIENTO
TRIBUTARIO DE ENTIDAD QUE INDICA.**

VALPARAÍSO, 11-02-2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX. DPA05.01. N° 1008

VISTOS:

El N° 1, del Art. 64°, de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, que regula las donaciones efectuadas con fines deportivos y dispone que corresponde al Servicio de Impuestos Internos la verificación del cumplimiento tributario de las entidades donatarias; la Circular N° 81, de 9 de Noviembre de 2001, de este Servicio, que imparte instrucciones sobre esta materia; el Oficio Reservado N° 171, de 24 de Octubre de 2002, el Oficio Circular N° 38, de 07 de Diciembre de 2005, de la Subdirección de Fiscalización, y lo dispuesto en el Art. 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º) Que, el N° 1, del Art. 64°, de la Ley 19.712, publicada en el Diario Oficial de 9 de Febrero de 2001, dispone que el Servicio de Impuestos Internos validará el cumplimiento tributario de las entidades donatarias.

2º) Que, de la verificación efectuada por la Subdirección de Fiscalización, se determinó que la entidad individualizada en la parte resolutive, correspondiente a la jurisdicción de esta Dirección Regional, cumple a la fecha con las disposiciones tributarias.

3º) Que, en tales circunstancias, procede aprobar el cumplimiento tributario del contribuyente mencionado en el epígrafe.

SE RESUELVE:

APRUÉBASE el cumplimiento tributario del **CLUB DEPORTIVO REGATAS SAUSALITO RUT N° 72.422.900-K**, (Código Proyecto 201405030112), otorgándole el carácter de donatario para los efectos de la Ley 19.712, del 2001.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**OTTY VIVANCO JIMÉNEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)**

**A don JORGE ALEJANDRO CEA CORNEJO, en Rep. de:
CLUB DEPORTIVO REGATAS SAUSALITO.**

Arlegui N° 616.

VIÑA DEL MAR

(1)

IND

(1)

SFI00.00

(1)

DPA05.01

(1)